

DECRETO N° **2539**/2013

12 MAR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 33 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; el Artículo N° 3 de la Ley N°. 19.925 Ley de Alcoholes; el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; el Acuerdo N° 022 de la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 23 de Enero del 2013 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

OTORGASE, la patente de alcoholes en el giro de **RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO** a:

NOMBRE : ESTRELLA ALICIA ZAMORANO VILLALOBOS
RUT : 06.557.707-0
DOM. COM. : RAFAEL SOTOMAYOR N° 302
DOM. PART. : MAIPU N° 344
ROL : 4-1304
GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO
CATEGORIAS : C - 3 del, ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 2,4 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atenten contra la moral pública o las buenas costumbre de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SUC/FN/BCA/VPM/EPF/SRR.



DR. SALVADOR IRRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCALDIA

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988

EXENTO